

EX-2021-00443053- -UNC-ME#FCC

CÓRDOBA, 07 de septiembre de 2021

VISTO:

El EX-2021-00443053- -UNC-ME#FCC donde se solicita el pago de vacaciones no gozadas al Lic. José Alberto Gómez, DNI N° 24.120.196.

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al informe elevado por el Área de Personal y Sueldos obrante a Orden 3 corresponde liquidar el equivalente a veintiséis (26) días de vacaciones proporcionales no gozadas al momento de la baja por fallecimiento del Lic. Gomez, el día 29 de julio de 2021 en el cargo de Profesor Asistente de dedicación semiexclusiva (Cód.114), por concurso, en la asignatura Gabinete de Radio y TV.

Lo dispuesto por el Convenio Colectivo para el sector docente, aprobado por Resolución del H. Consejo Superior N° 1222/2014.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-. Autorizar al Área de Personal y Sueldos a liquidar el pago de veintiséis (26) días de vacaciones no gozadas del año 2021, correspondientes al Lic. José Alberto Gómez DNI N° 24.120.196 de su cargo de Profesor Asistente de dedicación semiexclusiva (Cód.114), por concurso, en la asignatura Gabinete de Radio y TV, en razón de la baja definitiva por fallecimiento el día 29 de julio de 2021. El importe resultante deberá ser depositado en la Caja de Ahorros de la que era titular el Lic. José Alberto Gómez, a disposición del Sr. Juez de la sucesión y/o sus herederos declarados judicialmente.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, publíquese, notifíquese y dése copia. Gírese a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional – Área de Personal y Sueldo. Comuníquese a la Dirección General de Personal de la U.N.C. Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN FCC N°: 622


Dra. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba